Nota DNC N° 17927 /2020

Asunción, 15 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	376120
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Soporte de Software de RRHH
Entidad	Entidades Financieras Oficiales
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta la modalidad de referencia adoptada para el presente llamado (contrato abierto), conforme lo establece la normativa vigente Res. DNCP Nº 844/2018 se debe modificar los siguientes puntos citados a continuación:
   - Anexo B Punto 20: indicar el 10% del *monto máximo del contrato*.
   - La Séptima Cláusula de la Proforma de Contrato no corresponde, se debería indicar una fecha exacta de la vigencia del contrato.
2. Recomendamos a la convocante no agregar clausulas no contenidas según la carta de invitación estándar vigente, aprobado por Res. DNCP Nº 2859/20, al respecto, mencionamos que la Novena Cláusula de la Proforma de Contrato, habla de Confidencialidad, y la misma es agregada por la convocante quien es la responsable del mismo a los efectos de la ejecución del contrato.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Scubilla

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay

www.contrataciones.gov.py